



Expediente

2025/77-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS. 2025/77-SEC/JMH-1va

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente, por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, se da lectura por el Secretario de la Declaración Institucional dirigida al Pleno de la Corporación:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 22 de septiembre de 2025: Por parte de todos los Grupos Municipales se presenta la siguiente Declaración Institucional antes referenciada que textualmente dice:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

23 de septiembre de 2025

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se suma, un año más, a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543146624663260



Niñas y Niños. Esta jornada nos interpela, como sociedad, a reforzar nuestro compromiso contra una de las manifestaciones más graves de vulneración de derechos humanos y dignidad personal. La trata con fines de explotación sexual, así como la industria del sexo constituyen realidades profundamente inaceptables, que atentan contra la libertad, la seguridad y la igualdad entre personas.

En España, los datos siguen siendo preocupantes. Según cifras del Ministerio del Interior, en 2024 se identificaron 632 víctimas de trata, de las cuales 376 fueron sometidas a explotación sexual. Entre ellas se encontraban 15 niñas y 1 niño, y el 98% eran mujeres. Estas cifras evidencian el carácter marcadamente femenino de estas formas de violencia, lo que obliga a los poderes públicos a actuar con determinación y firmeza.

Ninguna forma de explotación puede encontrar cabida en una sociedad libre y democrática. El compromiso con la dignidad humana exige dismantelar los factores que perpetúan la mercantilización del cuerpo, especialmente de mujeres, niñas y niños. La trata no es un fenómeno aislado: se alimenta de la demanda, la pobreza, la falta de oportunidades y de situaciones de especial vulnerabilidad social como es la que sufren mujeres migrantes, racializadas, con discapacidad, LGTBI o en riesgo de exclusión, y promover medidas que respeten su dignidad, derechos y diversidad.

Las administraciones públicas, y muy especialmente los Gobiernos Locales, tienen una responsabilidad directa en la prevención, detección, protección y acompañamiento a las víctimas. Desde la FEMP, reafirmamos nuestro compromiso con el impulso de políticas públicas efectivas, con una perspectiva integral de derechos humanos, centrada en las víctimas y que priorice la erradicación de estas formas de violencia. En este sentido, consideramos necesario promover marcos normativos que dificulten que locales, plataformas digitales o actividades económicas puedan facilitar o beneficiarse de situaciones de explotación sexual, reforzando la vigilancia y el cumplimiento de la legalidad.

Por todo ello, desde la FEMP, como voz del municipalismo español, instamos a:

- Trabajar con visión de futuro y promover una educación basada en valores de igualdad, dignidad y respeto, impulsando programas en los centros escolares que fomenten la concienciación temprana frente a cualquier forma de explotación, y que contribuyan a la transformación social necesaria para erradicar la trata.*
- Fomentar una conciencia crítica que rechace el consumo de prostitución y combata los mensajes que normalizan o minimizan esta realidad.*
- Consolidar redes locales de apoyo, que garanticen el acceso a recursos habitacionales, sanitarios, jurídicos y laborales -fomentando espacios de formación y de empleo digno- que proporcionen alternativas reales para quienes decidan salir de situaciones de explotación.*
- Reafirmar el compromiso firme de nuestras entidades locales con la igualdad de oportunidades, la justicia social y la defensa de los derechos fundamentales.*
- Favorecer la participación activa de mujeres que hayan superado situaciones de trata en el diseño y evaluación de políticas públicas, reconociendo su experiencia como elemento enriquecedor.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543146624663260



- *Reforzar la cooperación internacional y el trabajo en red con municipios y entidades de países de origen, orientando los esfuerzos a la prevención de la trata de raíz, al intercambio de buenas prácticas y al desarrollo de proyectos que aborden las causas profundas de la situación de vulnerabilidad y riesgo.*

Hoy, 23 de septiembre, expresamos nuestro rechazo firme y decidido a la trata y a la explotación sexual de mujeres, niñas y niños, y renovamos nuestro compromiso con la construcción de municipios seguros, inclusivos y libres de toda forma de violencia. Cada paso que demos en esta dirección será una contribución a un futuro más digno en el que ninguna mujer, niña o niño sea jamás tratado como una mercancía.

*Aspe, 23 de septiembre de 2025
Fdo. Dña. Yolanda Moreno Aparicio
Fdo. D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán
Fdo. D. Telesforo Pastor Penalva
Fdo. D. Miguel Ángel López Tora
Fdo. D. Miguel Ángel Mateo Limiñana.”*

ACUERDO

Aprobada por unanimidad de todos los presentes por 21 votos a favor y 0 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSO, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Votos en contra:--

Abstenciones:--

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2025, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 22/10/2025 Hora: 12:23:40

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 22/10/2025 14:08:21

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543146624663260

